



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 00055-2018-GSF-OSITRAN

Lima, 06 de julio de 2018

EMPRESA PRESTADORA : Sociedad Desarrollo Vial de Los Andes S.A.C.
(DEVIANDES)

MATERIA : Suspensión de Obligaciones

VISTO:

La Carta Nº 2018-10-0151, de la Sociedad Desarrollo Vial de Los Andes S.A.C. (DEVIANDES); Informe Nº 02545-2018-JCRV-GSF-OSITRAN, de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y el Memorando Nº 0104-18-GAJ-OSITRAN de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de septiembre de 2010, se suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco (en adelante "el Contrato de Concesión"), celebrado entre el Estado de la República del Perú, el CONCEDENTE, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y la Sociedad Desarrollo Vial de Los Andes S.A.C. (DEVIANDES), el CONCESIONARIO;

Que, la Cláusula 17.1 del Contrato de Concesión, regula las causales de Suspensión de Obligaciones, señalando que el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes contempladas en el mismo no será considerada como causa imputable de incumplimiento, durante el tiempo y mientras que tal incumplimiento sea causado, entre otros, por fuerza mayor o caso fortuito, conforme estos conceptos son definidos por el Contrato de Concesión y el Código Civil Peruano;

Que, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 17.2 del Contrato de Concesión corresponde al Regulador declarar la suspensión, pronunciándose mediante resolución debidamente motivada respecto de la solicitud de suspensión de las obligaciones que haya presentado cualquiera de las Partes;

Que, mediante Carta Nº 2018-10-0151 recibida el 26.06.2018, la empresa concesionaria solicitó se declare la Suspensión de Obligaciones de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 17.1 del Contrato de Concesión, sustentando dicha solicitud en el evento Paro Agrario, acaecido los días 31 de enero, 01 y 02 de febrero de 2018;

Página 1 de 3

